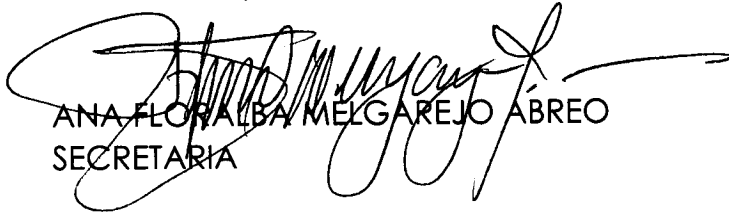


30

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 # 17-55 Villanueva	
--	--	--

Al despacho informando que la demandada ANGELICA MARIA GOMEZ se emplazó con ingreso al Registro Nacional de personas emplazadas en la forma indicada en la norma, transcurrió el tiempo estipulado en el arti.108 del C.G.P., y la demandada no compareció al proceso, siendo necesario designar CURADOR AD LITEM.PROVEA.

VILLANUEVA, 24 de noviembre de 2021


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO. EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: ANGELICA MARIA GOMEZ
RADICADO No 688724089001-2021-00100-00

Villanueva S., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo estipula el art. 48 num.7° del C.G.P., se procede a designar CURADOR AD LITEM a JESUS DAVID TARAZONA LOPEZ, abogado que ejerce habitualmente en este juzgado de la demandada ANGELICA MARIA GOMEZ ESTUPIÑAN, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda a efectos de continuar con el trámite del proceso. Comuníquese esta designación.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE